

5C

EXP. - 100540

SANTIAGO MORA CABEZAS
Auditor Externo
Chimborazo 2108 y Fco. Marcos
Piso 2 Ofic. 202 Telefax 2400997
Guayaquil - Ecuador

Informe de los Auditores Independientes
Sobre cumplimiento de Obligaciones
Tributarias.

16 de Mayo de 2006

CONTENIDO:

PARTE I.- Informe de Auditores Independientes

PARTE II.- Información Financiera Suplementaria

- 1.- Datos del contribuyente sujeto a examen
- 2.- Crédito tributario por Leyes Especiales
- 3.- Remanente de anticipo de impuesto a la renta de años anteriores e Impuesto a la renta.
- 4.- Cálculo de valores declarados de IVA
- 5.- Conciliación de retenciones de IVA Vs. Libros
- 6.- Conciliación de retencione en la fuente de Impuesto a la renta Vs. Libros.
- 7.- Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los consumos especiales
- 8.- Conciliación Tributaria del Impuesto a la renta.
- 9.- Cálculo de la reinversion de Utilidades.
- 10.- Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración del impuesto a la renta
- 11.- Resumen de la información para la devolución del IVA.
- 12.- Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 13.- Seguimiento de los comentarios y novedades tributarias emitidos en el ejercicio tributario anterior.
- 14.- Detalle de los tributos administrados por la Autoridad fiscal y vector fiscal del contribuyente.



15.- Copia del Informe de Estados Financieros presentados en la Superintendencia de Compañías.

PARTE III.- Recomendaciones sobre aspectos tributarios .



PARTE I

SANTIAGO MORA CABEZAS
Auditor Externo
SC-RNAE-2 # 308
RNC # 13.354
Guayaquil – Ecuador

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de
Compañía ECUANOBEL S.A.



Guayaquil, 8 Mayo de 2006.

1.- Hemos auditado los estados financieros de la compañía ECUANOBEL S.A. por el año terminado el 31 de Diciembre del 2005, y con fecha 8 de Mayo del 2006 hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.

2.- Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoria y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimiento de las normas legales que son aplicables a la entidad salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsionen significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3.- Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de Diciembre del 2005 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes.

*** mantenimiento de los registros contables de la compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;

*** conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 14) con los registros contables mencionados en el punto anterior.

*** Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 14).

*** Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento, en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 14)

*** presentación de las declaraciones como Agente de Retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la compañía de conformidad con las disposiciones legales.

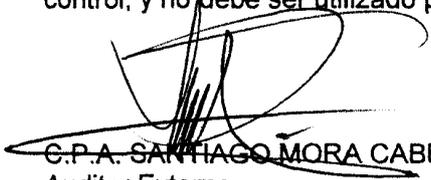
El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones con los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo.



5.- Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formular una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información complementaria contenida en los anexos 1 al 14 preparados por la administración de la compañía ECUANOBEL S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que no fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la circular 9170104DGEC-001 del 31 de Diciembre del 2003 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

6.-En cumplimiento de la circular 9170104DGEC-001 del 31 de diciembre del 2003 informamos que no existen recomendaciones de carácter tributario ya que no se detectaron diferencias relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la autoridad Fiscal.

7.- Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas y Administración de la compañía ECUANOBEL S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.


C.P.A. SANTIAGO MORA CABEZAS
Auditor Externo
Reg. No. SC-RNAE-2 # 308
RNC # 13.354



COMPAÑÍA ECUANOBEL S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2005

1. Datos del contribuyente sujeto a examen¹:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0992121858001

1.2 Domicilio Tributario Lotización INMACONSA Calle ACACIAS S/N Y
Cedros
Via a Daule Kilometro Diez

1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal: DANIEL YAGUAL
LOPEZ ,
C.C. 0906583034

1.4 Fecha de Nombramiento del Representante Legal Mayo 6 de 2005.

1.5 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía:
VERONICA OCHOA TORRES C.C. 0921036794

1.6 Actividad Económica Principal: Venta al por mayor de Pintura , Barnices
y lacas.

Actividad Económica Secundaria

1.7 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo
de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)²:

¹ Los datos que se muestran en este anexo cumplen el objetivo de actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes.

² Artículo 33 de la Ley de Compañías.

1.7 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)²:

NO APLICA

Proceso		Fecha de Inscripción	Observaciones ³
Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

1.8 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.11.1), en

² Artículo 33 de la Ley de Compañías.

³ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que el auditor considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada y necesariamente explicar los efectos en la consolidación de activos, pasivos, derechos y obligaciones tributarias.

donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad⁴:

CUADRO 1.11.1. COMPAÑÍA ECUANOBEL S.A.							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones / participaciones	% ⁵	Dividendos Repartidos ⁶ en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos ⁷	Valor de la Retención
BERMEO PERASSO PEDRO FREDY	0903369999	Ecuatoriana	440.00	55			
CHICA SILVA IVAN FERNANDO	0910632108	Ecuatoriana	40.00	5			
LOAIZA MASSUH JOSE LUIS	0907534374	Ecuatoriana	160.00	20			
YAGUAL LOPEZ DANIEL	0906583034	Ecuatoriana	160,00	20			
TOTAL				100			

1.9 En el caso de un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.12.1); detalle de los

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.11.1 las palabras "No Aplica".

⁵ Del 6% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 6% agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁶ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la repartición de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁷ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.12.2). NO APLICA

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL:

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL:

CLASE DE FIDEICOMISO⁸:

OBJETO DE FIDEICOMISO⁹:

SUJETO PASIVO OBLIGADO A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL FIDEICOMISO

NO APLICA

CUADRO 1.12.1 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
<i>Constituyente (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Patrimonio Autónomo

⁸ Clase De Fideicomiso; por ejemplo, inmobiliario. Objeto del Fideicomiso; por ejemplo, construcción de conjunto habitacional XXXXX.

⁹ Ibidem.

CUADRO 1.12.2 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
<i>Beneficiario (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario

1.10 Un detalle de las principales compañías relacionadas vigentes durante el ejercicio analizado (*referirse a la NEC 6 y Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*), donde se incluya la razón social y el número de RUC de las mismas, según el siguiente detalle:

COMPAÑÍA XYZ		
Principales Compañías Relacionadas		
Razón Social	RUC	Naturaleza de la Relación ¹⁰

1.11 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

¹⁰ Se refiere a la descripción del tipo de relación existente entre la compañía auditada y la compañía relacionada.

CUADRO No. 1

**Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente,
que afectan la determinación del Impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).**

Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (a)	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 823 (b)

NOTAS:

a. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*

b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2005, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Ing. DANIEL YAGUAL LOPEZ
Representante Legal
Compañía ECUANOBEL S.A.



VERÓNICA OCHOA TORRES
RUC No. 0921036794001
Contador Reg. No.
Compañía ECUANOBEL S.A.

COMPANÍA ECUANOBEL S.A.
REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

ANEXO 3
 (Página 1 de 1)

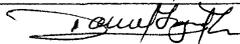
NO APLICA

CUADRO No. 2 Utilización de Remanentes de Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2005 (a)							
Año Anticipo (1)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2005 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Número de Trámite (b)	Casillero de la Declaración (c)	No. Cuenta Contable
2002				0,00			
2005				0,00			
2004				0,00			
CUADRO NO. 8		0,00	0,00	0,00			

NOTAS:

- a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos de impuesto a la Renta utilizados de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Ar. 48 de la codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- b. En esta columna se debe detallar los números de trámite con los cuales el contribuyente notificó, el Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los remanentes de anticipo de impuesto a la renta con obligaciones pendientes o futuras de impuesto a la renta.
- c. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de impuesto a la renta del año 2005, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del impuesto a la Renta año fiscal 2005.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Ing. DANIEL YAGUAL LOPEZ
 Representante Legal
 Compañía ECUANOBEL S.A.


 VERONICA OCHOA TORRES
 RUC No. 0821036794001
 Contador Reg. No.
 Compañía ECUANOBEL S.A.

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2XX5.1	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	11,30	9,07	10,62	9,25	0,00	134,90	41,58	127,29	15,85	22,46	42,17	133,51	568,00
2XX5.2	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	43,73	62,31	9,08	11,34	583,62	269,43	183,68	878,20	262,90	105,23	97,13	77,97	2.584,62
2XX5.3	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	46,03	23,70	0,00	102,82	107,15	0,00	104,10	0,00	96,90	0,00	51,66	321,07	853,23
Total de retenciones según libros		101,06	95,08	19,70	123,21	690,77	404,33	329,36	1.005,49	375,65	127,69	190,96	632,55	3.996,85

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

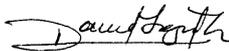
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 898) (a)	101,06	95,08	19,70	123,21	690,77	404,33	329,36	1.005,49	375,65	155,36	190,96	532,55	4.023,51
Diferencia (Ver Nota General)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	-27,67	0,00	0,00	-27,66
Total de retenciones según libros	101,06	95,08	19,70	123,21	690,77	404,33	329,36	1.005,49	375,65	127,69	190,96	632,55	3.996,85

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 88 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y nombran la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 898), según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O.541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario en relación a la normativa legal y contable vigente, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Ing. DANIEL YAGUAL LOPEZ
 Representante Legal
 Compañía ECUANOBEL S.A.



VERÓNICA OCHOA TORRES
 RUC No. 0921038794001
 Contador Reg. No.
 Compañía ECUANOBEL S.A.

**CUADRO No. 5
 VALORES SEGÚN LIBROS (b)**

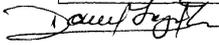
Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2X03	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2X04	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	106,17	110,66	77,01	66,06	125,86	89,12	81,00	253,87	96,84	97,26	40,64	97,99	1.239,42
2X05	Retenciones en la fuente 5 % Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2X06	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2X07	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2X08	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	29,07	19,40	5,80	75,81	75,03	63,22	100,09	48,44	86,56	70,15	92,82	226,66	869,44
	Total según libros	135,24	129,96	80,81	140,87	200,91	151,34	181,09	302,31	173,40	167,41	142,26	323,64	2.128,86

**CUADRO No. 6
 CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS**

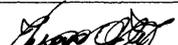
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	135,24	129,96	80,81	140,87	200,91	151,34	181,09	302,31	173,40	167,41	142,16	323,64	2.129,16
Diferencia (Ver Nota General)	0,00	0,00	-0,20	0,00	0,00	-0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	-0,30
Total de retenciones según libros	135,24	129,96	80,81	140,87	200,91	151,34	181,09	302,31	173,40	167,41	142,26	323,64	2.128,86

NOTAS:

- a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2005 son los dictados en las siguientes resoluciones:
- a.3. Resolución NAC-0182 de 24 de marzo del 2003 publicada en el R.O. 52 del 1 de abril del 2003.
- b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.
- c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Ing DANIEL YAGUAL LOPEZ
 Representante Legal
 Compañía ECUANOBEL S.A.



VERONICA OCHOA TORRES
 RUC No. 0921036784001
 Contador Reg. No.
 Compañía ECUANOBEL S.A.

COMPANÍA ECUANOBEL S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (e)
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 7

NOTAS:

- a. Hace referencia al número de Documentos Únicos de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica que fueron realizados cada mes. Debe señalarse que a partir del 1ro. de septiembre de 2002, el Documento Único de Importación (DU) fue suplantado por la Declaración Aduanera Única Electrónica (DAU).
- b. Son los valores CIF que constan en el DU/DUAU y que corresponden al bien importado.
- c. La declaración y el pago del ICE se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77, 163 y 166 del Reglamento para la Aplicación la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración. Cabe mencionar que el Art. 163 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su segundo inciso determina la obligación, por parte de las personas naturales y sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, de liquidar el ICE en el Documento Único de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica.
- d. La declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- e. Deben revelarse en este anexo todas las importaciones realizadas por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2005, que hayan o no estado gravadas con ICE e IVA.
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Ing. DANIEL YAGUAL LOPEZ
Representante Legal
Compañía ECUANOBEL S.A.



VERÓNICA OCHOA TORRES
RUC No. 0921036794001
Contador Reg. No.
Compañía ECUANOBEL S.A.

CUADRO No. 7.1
CONCILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA ELECTRÓNICA (a)

MES	Número de Referendos por mes	Números de DAUs por mes (e)	Valor CIF (b)	IVA Pagado (d)	ICE Pagado (c)
ENERO	1	1	135.437,08	17.600,93	
TOTAL			135.437,08	17.600,93	0,00
FEBRERO	1	1	75.646,58	9.963,11	
TOTAL			75.646,58	9.963,11	0,00
MARZO	1	1	1.189,50	881,71	
TOTAL			1.189,50	881,71	0,00
ABRIL	1	1	104.843,67	13.201,97	
TOTAL			104.843,67	13.201,97	0,00
MAYO	1	1	75.646,50	10.532,53	
TOTAL			75.646,50	10.532,53	0,00
JUNIO	1	1	204.588,58	25.390,08	
TOTAL			204.588,58	25.390,08	0,00
JULIO	0	0	0,00	0,00	
TOTAL			0,00	0,00	0,00
AGOSTO	1	1	186.328,58	24.830,02	
TOTAL			186.328,58	24.830,02	0,00
SEPTIEMBRE	1	1	89.590,67	11.492,40	
TOTAL			89.590,67	11.492,40	0,00
OCTUBRE	1	1	79.084,50	10.521,14	
TOTAL			79.084,50	10.521,14	0,00
NOVIEMBRE	1	1	148.816,92	18.793,39	
TOTAL			148.816,92	18.793,39	0,00
DICIEMBRE	1	1	69.681,33	8.643,36	
TOTAL			69.681,33	8.643,36	0,00
TOTAL			1.171.136,91	151.850,62	0,00

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI y en la resolución 117 publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.
- b. La declaración y pago del impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 81 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2005, según la resolución 131 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.
- d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 302 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2005, según la resolución 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.
- e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 5 a Alcohol, 8 a Telecomunicaciones, etc..
- f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "pacas". Cada paca contiene 500 cajetillas. En el caso de servicios no amerita unidades.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Ing. DANIEL YAGUAL LOPEZ
Representante Legal
Compañía ECUANOBEL S.A.



VERÓNICA OCHOA TORRES
RUC No. 0921036794001
Contador Reg. No.
Compañía ECUANOBEL S.A.

CUADRO No. 8
 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario: 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cia. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	802			80.976,38
Menos/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				80.976,38
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		CUADRO No. 12	12.146,46
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802			80.976,38
Menos:				
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	811		CUADRO No. 13	0,00
15% Participación a trabajadores (f)	803		CUADRO No. 12	12.146,46
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805		CUADRO No. 9	0,00
Otras deducciones (a)	812 + 813			0,00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
Más:				
Gastos no deducibles en el país	806		CUADRO No. 10	0,00
Gastos no deducibles en el extranjero	807		CUADRO No. 10	0,00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			0,00
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809			0,00
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810			12.146,46
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE			CUADRO No. 16	80.976,38
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 28% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		CUADRO No. 18.1	68.829,88
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	818		CUADRO No. 18.1	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			17.207,47
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			17.207,47
Menos:				
Anticipos de impuesto a la Renta	819			0,00
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	821			0,00
Retenciones en la fuente del año	820			18.795,88
Crédito Tributario por leyes especiales (c)	823		CUADRO No. 11	0,00
Retenciones por dividendos anticipados	821			0,00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)			CUADRO No. 2	0,00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no excede el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 49 LRTI)				0,00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	889			0,00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	988			-1.885,33

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Suplemento del Registro Oficial 484 del 31 de diciembre del 2001. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2005-0637, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

e. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinan por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:**Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:****Supremacía de la Ley Tributaria:**

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma:

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral:

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos:

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles:

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la Ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

COMPAÑÍA ECUANOBEL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2005
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 3 de 8)

CUADRO No. 9
 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

NO APLICA

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cía. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI).				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI).				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI).				0,00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI).				0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI).				0,00
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).				0,00
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI).				0,00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0,00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 18 RLRTI).				0,00
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).				0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI).				0,00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 55 RLRTI).				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0,00
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda. Incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).				0,00
Otros (detallar)				0,00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

0,00

NOTA:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 10
 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

NO APLICA

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cía. (#)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0,00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).				0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 15			0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).				0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).				0,00
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI)				0,00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).				0,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17).				0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).				0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8).				0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).				0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).				0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d).				0,00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11).	CUADRO No. 14			0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6).				0,00
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).				0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7, 8, 11- Art. 26 num. 2 RLRTI)				0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 26 num 3 RLRTI).				0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).				0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie u en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).				0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).				0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 8).				0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 RLRTI numeral 5)				0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7)				0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse las constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9).				0,00
Efecto de depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI).				0,00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):				0,00
Gastos no sustentados				0,00
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	CUADRO NO. 8			0,00

NOTAS:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑÍA ECUANOBEL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 5 de 8)

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

NO APLICA

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal
Total	CUADRO NO. 8	0,00		

NOTAS:

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales*.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 12
 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c) NO APLICA

Detalle	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable			0,00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)		CUADRO NO. 8	0,00
Utilidad después de participaciones			0,00
(-) Ingresos exentos			0,00
(-) Otras deducciones			0,00
(+) Gastos no deducibles			0,00
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)			0,00
Utilidad Gravable			0,00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)			0,00

CUADRO No. 13
 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
 Al 31 de diciembre de 2005

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2000	Amortización Año 2001	Amortización Año 2002	Amortización Año 2003	Amortización Año 2004	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2005	Saldo Acumulado (8) = (2)-(3)-(4)-(5)-(6)+(7)	Saldo a Diciembre 31, 2005 (1) - (8)
Pérdida 2000 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2001 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2006	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2002 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2007	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2003 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2008	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2004 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00

NOTAS:

- a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.
- Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
- En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.
- b. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.
- c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas			863.490,11
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			863.490,11
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
<u>Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)</u>			<u>17.269,80</u>
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			5.319,15
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0,00
<u>Gastos de Gestión durante el ejercicio</u>			<u>5.319,15</u>
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			17.269,80
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0,00
<u>Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</u>			<u>5.319,15</u>

NOTAS :

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			0,00
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			0,00
<hr/>				
Total Ingresos gravados				0,00
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				0,00
<hr/>				
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0,00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				0,00
<hr/>				
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				0,00
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0,00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Ing. DANIEL YAGUAL LOPEZ
 Representante Legal
 Compañía ECUANOBEL S.A.


 VERÓNICA OCHOA TORRES
 RUC No. 0621036784001
 Contador Reg. No.
 Compañía ECUANOBEL S.A.

CUADRO No. 16
CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA
 Fecha de Venta:

Concepto	AÑO 2004		AÑO 2006	
	Cuadro de la declaración de Renta del año 2004 (a)	Valor según declaración	Cuadro de la declaración de Renta del año 2006 (a, b)	Valor según declaración
Utilidad Operativa (Base Imponible)	814		814 - CUADRO No. 8	86 829.88
(-) Gastos No deducibles / más	808		808	0.00
(+) Gastos No deducibles anterior	807		807	0.00
(-) Gastos No deducibles por gastos ingresos eventuales	808		808	0.00
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2004	0.00	CUADRO No. 17 - AÑO 2006	86 829.88

CUADRO No. 17
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	AÑO 2004				AÑO 2006							
	Cuadro Relacionado	Utilidad Equivale	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Operativa (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir	Cuadro Relacionado	Utilidad Equivale	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Operativa (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2004	0.00		0.00	CUADRO No. 20 - AÑO 2004	0.00	CUADRO No. 18 - AÑO 2006	86 829.88		86 829.88	CUADRO No. 19 - AÑO 2006	57 356.33

CUADRO No. 18
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2004
 Tipo de Sociedad (Administrada/Unidad):

Concepto	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	IMPUESTO 2004		Cuadro Relacionado	Según Declaración
			Impuesto Causado según Contribuyentes	Cuadro de la declaración de Renta del año 2004		
Reinversión	0.00	15.00%	0.00	818		0.00
No Reinversión	0.00	25.00%	0.00	817		0.00
Total Impuesto Causado			0.00	818	CUADROS No. 18 & 20	0.00

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2006
 Tipo de Sociedad (Administrada/Unidad):

Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	IMPUESTO 2006		Cuadro Relacionado	Según Declaración
				Impuesto Causado según Contribuyentes	Cuadro de la declaración de Renta del año 2006		
Reinversión	CUADRO No. 8	0.00	15.00%	0.00	818		0.00
No Reinversión	CUADRO No. 8	86 829.88	25.00%	17 207.47	817		17 207.47
Total Impuesto Causado		86 829.88		17 207.47	818	CUADROS No. 18 & 20	17 207.47

CUADRO No. 19
CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL

Concepto	AÑO 2004		AÑO 2006	
	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2004	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2006
Utilidad Líquida	CUADRO No. 16 - Año 2004	0.00	CUADRO No. 16 - Año 2006	86 829.88
(-) Impuesto a Renta Causado	CUADRO No. 18	0.00	CUADRO No. 18.1	17 207.47
Base de Cálculo Reserva Legal		0.00		69 622.41
% Reserva Legal		0.00%		10.00%
Reserva Legal	CUADRO No. 20 - Año 2004	0.00	CUADRO No. 20 - Año 2006	5 162.24

CUADRO No. 19.1 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Al 31 de diciembre de 2004	Al 31 de diciembre de 2003
Capital social (1)		200.00
Reserva Legal (2)		11.976.14
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	60290%	5487.43%

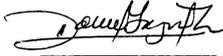
CUADRO No. 20 COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR				
Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2004	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2003
Utilidad Contable antes de Imp. Fijos y Part. Trabajadores (1) (2) Participación a Inversores (a)			CUADRO No. 18	80.970.38
(1) Impuesto a la Renta Cesante			CUADRO No. 18 - Año 2004	12.148.48
(2) Reserva Legal			CUADRO No. 17 - Año 2004	88.432.82
Moneda Métrica de Reinversión		0.00	CUADRO No. 17 - Año 2004	88.432.82

CUADRO No. 21 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (f)	
Concepto	Fecha de inscripción año 2004
Escritura Pública	
Registro Mercantil	

NO APLICA

NOTAS:

- a. Según lo estipulado en la Circular No. 293 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.
 - b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan realizado. Los artículos 88 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno son fuentes de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. El artículo 101, de deberes de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balance Formulario Único - Sociedades, vigente para la declaración del año 2004, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 0719 publicada el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 487. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria Vigente.
 - c. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan realizado. Los artículos 88 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno son fuentes de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. El artículo 101, Deberes de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balance Formulario Único - Sociedades, vigente para la declaración del año 2005, según la resolución (R.N.) 0000000000007 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2005 en el R.O. 148.
 - d. Aplicarse los porcentajes de acuerdo a la siguiente:
 - 10% - En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías.
 - 25% - En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
 - No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de ya se haya tomado el 50 % del capital o más, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías. Se debe seguir en la orden: 5, en el caso de 50%, y 10 en el caso de 10%.
 - e. Estos datos deben tenerse en el caso de haberse realizado la Tránsito de Utilidades para el año 2004.
 - f. Este valor no debe incluir los porcentajes a valores que las empresas destinan por dividendos legal, acordados y por voluntad de los socios o participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, relaciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otros participantes similares que puedan haberse sobre las utilidades líquidas reales.
- Si el contribuyente destina una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una sola entidad al pie de este anexo, el monto contable con el cual se registró dicha participación.
- En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO No. 10 de este anexo.
- Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte B del Informe de Cumplimiento Tributario, Reconciliaciones sobre Asignaciones Tributarias por este último, de acuerdo al esquema página establecida para el efecto en el modelo del citado documento.


 Sr. DANIEL YAGUAR LOPEZ
 Representante Legal
 Compañía ECUANOBEL S.A.


 COMPAÑIA ECUANOBEL S.A.
 RUC No. 0211029780001
 Comercio Reg. No.
 Compañía ECUANOBEL S.A.

COMPAÑIA ECUANOBEL S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

CUADRO No. 22 (a)
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N° 300008059

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO 2005
104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC 0992121856001
202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ECUANOBEL S.A.
203 EXPEDIENTE 100640

Descripción de la Cuenta	Código del Formulario 10	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Empresa	Nombre de la Cuenta Contable de la CIA. (1)	Saldo
ESTADO DE SITUACION				
200 ACTIVO				
200 ACTIVO CORRIENTE				
CAJA BANCOS	311	1 1 1 01 0001 0001 0001 AL	CAJA BANCOS	222,698.53
		1 1 1 02 0004 0002 0002	TOTAL	222,698.53
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	313			
			TOTAL	0.00
CTAS. Y DOCES POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	318	1 1 2 01 0001 0001 0001	CLIENTES NO RELACIONADOS	813,033.28
			TOTAL	813,033.28
(1) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	317	1 1 2 02 0001 0001 0001	PROVIS. CTAS. INCOBRABLES	-22,753.47
			TOTAL	-22,753.47
CTAS. Y DOCES POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	319			
			TOTAL	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	320	1 1 2 01 0001 0001 0001 AL	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	23,370.65
		1 1 2 01 0002 0001 0005	TOTAL	23,370.65
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	323	1 1 4 01 0001 0001 0004	CREDITO FISCAL DE IVA	814.18
			TOTAL	814.18
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (1 RENTA ANDI AM)	324	1 1 4 01 0001 0001 0001	CRE DITO TRIBUTARIO IMPUESTO A LA RENTA	25,094.81
			TOTAL	25,094.81
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (1 RENTA)	325	1 1 4 01 0001 0001 0002	IMPUESTO A LA RENTA	18,795.86
			TOTAL	18,795.86
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	328	113 01 0001 0001 0002	INVENTARIO MATERIA PRIMA	131,325.87
			TOTAL	131,325.87
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	329			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	328			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN	329			
			TOTAL	0.00
MERCADERIAS EN TRANSITO	330	1 1 3 01 0001 0001 0001	IMPORTACIONES EN TRANSITO	9,240.10
			TOTAL	9,240.10
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	331			
			TOTAL	0.00
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	332	1 1 4 02 0001 0001 0001	SEGUROS PREPAGADOS	4,872.03
			TOTAL	4,872.03
ARRENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	333			
			TOTAL	0.00
DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	334			
			TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	338	1 1 4 02 0003 0001 0001	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	800.00
			TOTAL	800.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	338		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,228,888.82
200 ACTIVO FIJO				
ACTIVO FIJO TANGIBLE				
TERRENOS				
			TOTAL	0.00
EDIFICIOS				
			TOTAL	0.00
OBRAS EN PROCESO				
			TOTAL	0.00
INSTALACIONES	344	1 2 1 04 0001 0001 0001	INSTALACIONES	15,220.22
			TOTAL	15,220.22

		Código del activo			
MUEBLES Y ENSERES		1 2 1 02 0001 0001 0001		MUEBLES Y ENSERES	5.478,04
				TOTAL	5.478,04
MAQUINARIA Y EQUIPO		1 2 1 08 0001 0001 0001		MAQUINARIAS	49.891,79
				TOTAL	49.891,79
NAVES AERONAVES BARCOZAR Y SIMILARES				TOTAL	0,00
EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE		1 2 1 08 0001 0001 0002		EQUIPO DE COMPUTACION	8.519,08
				TOTAL	8.519,08
VEHICULOS EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MOVIL		1 2 1 08 0001 0001 0001		VEHICULOS	19.072,37
				TOTAL	19.072,37
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES		1 2 2 01 0001 0001 0001 AL 1 2 2 09 0001 0001 0001		DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-48.934,85
				TOTAL	-48.934,85
(1) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO				TOTAL	0,00
(1) DEPRECIACION ACUMULADA ACCELERADA DE VEHICULO, EQUIPO TRANSPORTE Y EQUIPO				TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE				TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	81.216,68
ACTIVO FIJO INTANGIBLE				TOTAL	0,00
MARCA, PATENTE, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES				TOTAL	0,00
(1) AMORTIZACIONES ACUMULADAS				TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE				TOTAL ACTIVO INTANGIBLE	0,00
TOTAL ACTIVO FIJO				TOTAL ACTIVO FIJO	81.216,68
OTROS ACTIVOS				TOTAL ACTIVO OTRO	0,00
ACTIVO DIFERIDO				TOTAL	0,00
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION				TOTAL	0,00
GASTOS DE INVESTIGACION EXPLORACION Y OTROS				TOTAL	0,00
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO (Diferencial año 2001)				TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		1 3 2 01 0001 0001 0001		GASTOS DE CONSTITUCION	2.622,00
				TOTAL	2.622,00
(1) AMORTIZACION ACUMULADA		1 3 3 01 0001 0001 0001		AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-2.484,85
				TOTAL	-2.484,85
TOTAL ACTIVO DIFERIDO				TOTAL ACTIVO DIFERIDO	137,15
OTROS ACTIVOS				TOTAL	0,00
CLIENTES RELACIONADOS				TOTAL	0,00
CLIENTES NO RELACIONADOS				TOTAL	0,00
OTROS				TOTAL	0,00
(1) PROVISIONES INCORRIBLES				TOTAL	0,00
SOCCIDADES RELACIONADAS				TOTAL	0,00
OTRAS				TOTAL	0,00
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO				TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS				TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVOS LAF JO PLAZO				TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	0,00
ACTIVOS CONTINGENTES				TOTAL	0,00
TOTAL DEL ACTIVO				TOTAL DEL ACTIVO	1.274.244,82
488 PASIVO				TOTAL	0,00
488 PASIVO CORRIENTE				TOTAL	0,00
LOCALIS		2 1 1 01 0001 0001 0002		CUENTAS POR PAGAR PROVEED. LOCALES	4.853,07
				TOTAL	4.853,07
DEL EXTERIOR		2 1 1 02 0001 0001 0001		CTAS. POR PAGAR PROV. DEL EXTERIOR	298.151,40
				TOTAL	298.151,40
LOCALIS		2 1 1 02 0001 0001 0001		OBLIGACIONES BANCARIAS	118.188,89
				TOTAL	118.188,89
DEL EXTERIOR				TOTAL	0,00
LOCALIS				TOTAL	0,00
DEL EXTERIOR				TOTAL	0,00
				TOTAL	0,00

Nombre del Cliente		Código de Cuenta de Cuentas de Pasivos	Compañía	Cuentas de Cuentas de Pasivos	
IMPUESTOS	CON LA ADM. TRIBUTARIA	2 1 04 0002 0001 0001 AL		IMPUESTOS	856,19
		2 1 1 04 0002 0003 0004		TOTAL	856,19
	IR POR PAGAR DEL EJERCICIO	2 1 04 0002 0004 0001		IMPUESTO A LA RENTA	17.207,47
				TOTAL	17.207,47
	CON EL IESS	2 1 1 04 0001 0001 0001 AL		OBLIGACIONES CON EL IESS	1.044,84
		2 1 1 04 0001 0004 0001		TOTAL	1.044,84
	CON EMPLEADOS	2 1 1 03 0001 0002 0003		15 % UTILIDAD TRABAJADORES	12.146,46
				TOTAL	12.146,46
	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO				
				TOTAL	0,00
TRANSFERENCIA CARA MATRIZ Y SUJORALES (DEL EXTERIOR)					
				TOTAL	0,00
PROVISIONES					
				TOTAL	0,00
CRÉDITO A MUTUO					
				TOTAL	0,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE					
				TOTAL PASIVO CORRIENTE	17.207,47
AN PASIVO LARGO PLAZO					
PASIVOS SUBSISTENTES POR PAGAR	LOCALES			TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR			TOTAL	0,00
PASIVOS DE ENTIDADES	LOCALES			TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR			TOTAL	0,00
PASIVOS DE REPRESENTACIONES Y COMERCIO EXTERNO	LOCALES	2 2 1 01 0001 0001 001 AL		TOTAL	705.390,44
	DEL EXTERIOR	2 2 1 02 0001 0001 0006		TOTAL	705.390,44
TRANSFERENCIA DE CARA MATRIZ Y SUJORALES					
				TOTAL	0,00
ACQUIRIDAS POR RELACIONADAS				TOTAL	0,00
				TOTAL	0,00
ACQUIRIDAS POR TERCEROS				TOTAL	0,00
				TOTAL	0,00
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL					
				TOTAL	0,00
PROVISIONES					
				TOTAL	0,00
CRÉDITO A MUTUO					
				TOTAL	0,00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO					
				TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	705.390,44
AN PASIVO OFERIDO					
ANTICIPO CLIENTES				TOTAL	0,00
OTROS PASIVOS OFERIDOS					
				TOTAL	0,00
TOTAL PASIVO OFERIDO					
				TOTAL PASIVO OFERIDO	0,00
AN OTROS PASIVOS					
INGRESOS ANTICIPADOS				TOTAL	0,00
TOTAL OTROS PASIVOS					
				TOTAL PASIVO OTROS PASIVOS	0,00
PASIVOS CONTINGENTES					
				TOTAL	0,00
TOTAL DEL PASIVO					
				TOTAL DEL PASIVO	17.207,47
AN PATRIMONIO NETO					
CAPITAL SUBSCRITO O ASIGNADO	601	3 1 1 01 0001 0001 0001		CAPITAL SOCIAL	800,00
				TOTAL	800,00
(-) CAPITAL SUBSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA				TOTAL	0,00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION					
				TOTAL	0,00
RESERVA LEGAL	507	3 2 1 01 0001 0001 0001		RESERVA LEGAL	11.979,16
				TOTAL	11.979,16
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA				TOTAL	0,00
RESERVA DE CAPITAL	509			TOTAL	0,00
				TOTAL	0,00
RESERVA POR VALUACION, DONACIONES Y OTRAS				TOTAL	0,00
				TOTAL	0,00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	612	3 3 2 01 0001 0001 0001		UTILIDAD NO DISTRIBUIDA	61.355,69
				TOTAL	61.355,69
(-) PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	613			TOTAL	0,00
				TOTAL	0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO (Después de Impuestos y Participaciones)	617	3 3 1 01 0001 0001 0002		UTILIDAD DEL EJERCICIO	46.460,11
(-) PERDIDA DEL EJERCICIO	618			TOTAL	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO	668			TOTAL PATRIMONIO NETO	127.585,85
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	669			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	127.585,85

Nombre del Centro		Código del Centro		Código del Proyecto		Código del Subproyecto		Código del Programa	
ESTADO DE RESULTADOS									
600 INGRESOS									
VENTAS NETAS GRABADAS CON TARIFA 12%		4 1 1 01 0001 0001 0001 AL		VENTAS GRABADAS		2 089 270,87			
		4 1 1 02 0004 0001 0002				TOTAL		2 089 270,87	
VENTAS NETAS GRABADAS CON TARIFA CERO		4 1 1 02 0007 0001 0001		VENTAS EXCENTAS		98 823,53			
						TOTAL		98 823,53	
EXPORTACIONES NETAS						TOTAL		0,00	
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR						TOTAL		0,00	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS						TOTAL		0,00	
OTRAS RENTAS						TOTAL		0,00	
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES						TOTAL		0,00	
OTRAS RENTAS EXENTAS						TOTAL		0,00	
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS						TOTAL		0,00	
INGRESOS POR REEMBOLSO						TOTAL		0,00	
TOTAL INGRESOS						TOTAL INGRESOS		2 188 094,80	
700 COSTOS Y GASTOS									
710 DE MATERIA PRIMA Y BIENES									
INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD				INVENTARIO INICIAL		135 250,54			
						TOTAL		135 250,54	
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD				COMPRAS LOCALES		52 508,51			
						TOTAL		52 508,51	
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD				IMPORTACIONES		1 485 198,07			
						TOTAL		1 485 198,07	
(1) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD				INVENTARIO INICIAL		-131 325,87			
						TOTAL		-131 325,87	
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA						TOTAL		0,00	
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA						TOTAL		0,00	
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA						TOTAL		0,00	
(1) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA						TOTAL		0,00	
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO						TOTAL		0,00	
(1) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO						TOTAL		0,00	
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS						TOTAL		0,00	
(1) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS						TOTAL		0,00	
BAJA DE INVENTARIOS						TOTAL		0,00	
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES		5 2 1 01 0001 0001 0001 AL		SUELDOS UNIFICADOS		63 082,21			
		5 2 1 01 0001 0001 0004				TOTAL		63 082,21	
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES A TRAVÉS DE TERCERIZADORAS						TOTAL		0,00	
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido fondo de reserva)		5 2 1 01 0001 0002 0001 AL		BENEFICIOS SOCIALES		16 772,04			
		5 2 1 01 0001 0003 0004				TOTAL		16 772,04	
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES		5 2 1 01 0001 0003 0005 AL		INDEMNIZACIONES		47 456,31			
		5 2 1 01 0001 0003 0007				TOTAL		47 456,31	
GASTO PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL						TOTAL		0,00	
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES		5 2 1 01 0001 0004 0009		HONORARIOS PROFESIONALES		8 812,85			
						TOTAL		8 812,85	
REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTONOMOS						TOTAL		0,00	
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES						TOTAL		0,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		5 2 1 01 0001 0004 0018		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		24 575,71			
						TOTAL		24 575,71	

Descripción	Código de Cuenta de Cuentas de Gastos de Operación	Código de Cuenta de Cuentas de Gastos de Operación	Detalle	Valor
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES				
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES				
			TOTAL	0,00
COMISION A SOCIEDADES				
			TOTAL	0,00
PRONOCION Y PUBLICIDAD	5 2 1 01 0001 0004 0013		PUBLICIDAD	4.235,55
			TOTAL	4.235,55
COMBUSTIBLES	5 2 1 01 0001 0004 0026		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	38.588,06
			TOTAL	38.588,06
LUBRICANTES				
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL				
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR				
			TOTAL	0,00
SEGUROS Y REASEGUROS (primas y deducibles)	5 2 1 01 0001 0004 0024		SEGUROS	8.200,05
			TOTAL	8.200,05
SUMINISTROS Y MATERIALES	5 2 1 01 0001 0004 0022		UTILES DE OFICINA	4.429,11
			TOTAL	4.429,11
TRANSPORTE	5 2 1 01 0001 0004 0032		TRANSPORTES	28.187,13
			TOTAL	28.187,13
GASTOS DE GESTION (agencias y economistas, tripulaciones y otros)	5 2 1 01 0001 0004 0001		GASTOS DE GESTION	5.319,15
			TOTAL	5.319,15
GASTOS DE VIAJE	5 2 1 01 0001 0004 0036		GASTOS DE VIAJE	38.886,49
			TOTAL	38.886,49
AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	5 2 1 01 0001 0004 0001 AL 5 2 1 01 0001 0004 0004		GASTOS DE AGUA, LUZ, TELECOMUNICAC.	12.518,87
			TOTAL	12.518,87
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES				0,00
			TOTAL	0,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	5 2 1 01 0001 0004 0007		IMPUESTOS Y MULTAS	23.895,32
			TOTAL	23.895,32
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	5 2 1 02 0001 0006 0001 AL 5 2 1 02 0001 0006 0012		DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	7.281,57
			TOTAL	7.281,57
DEPRECIACION ACCELERADA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMION			DEPRECIACIONES Y AMOTIZACIONES	8.757,17
			TOTAL	8.757,17
AMORTIZACIONES (MAQUINARIAS E INTANGIBLES)			AMORTIZACIONES	3.256,28
			TOTAL	3.256,28
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	5 2 1 01 0001 0004 0026		PROVISION CTAS. INCOBRABLES	7.515,76
			TOTAL	7.515,76
AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO				
			TOTAL	0,00
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	5 2 1 03 0001 0003 0001		VIARIOS	7.029,85
			TOTAL	7.029,85
LOCALES				
AL EXTERIOR				
			TOTAL	0,00
LOCALES				
AL EXTERIOR				
			TOTAL	0,00
LOCALES				
AL EXTERIOR				
			TOTAL	0,00
LOCALES				
EXTERIOR				
			TOTAL	0,00
GASTOS PROVISIONES DEDUCIBLES				
			TOTAL	0,00
LOCALES				
EXTERIOR	5 2 1 03 0001 0004 0002 AL 0003		INTERES PAGADOS	203.174,24
			TOTAL	203.174,24
IVA QUE SE CARGA AL GASTO				
			TOTAL	0,00
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS			PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO FIJO	5.828,51
			TOTAL	5.828,51
PERDIDAS EN CARTERA				
			TOTAL	0,00
TOTAL COSTOS Y GASTOS			TOTAL COSTOS Y GASTOS	246.114,14

Nombre del campo	Código del Formulario del Impuesto a la Renta	Código de la Cuenta Contable asumida por la compañía	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (a)	Valor
------------------	---	--	---	-------

REPRESENTANTE LEGAL

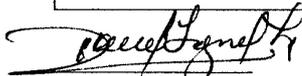
NOMBRE: DANIEL YAGUAL LOPEZ
 Campo 199 C.I. No. 0806995034

CONTADOR

NOMBRE: VERONICA OCHOA TORRES
 Campo 199 C.I. No. 089212183901

NOTAS:

- a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2005.
- b. Corresponde a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 186, publicada el 12 de enero de 2006 en el R. O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se recomienda que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas.
- d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.



Ing. DANIEL YAGUAL LOPEZ
 Representante Legal
 Compañía ECUANOBEL S.A.



VERONICA OCHOA TORRES
 RUC No. 0921036794001
 Contador Registro No.
 Compañía ECUANOBEL S.A.

NO APLICA

(Página 1 de 2)

CUADRO No. 23
 CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

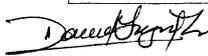
Mes	Declaración de Iva				Sistema de Anexos de IVA			Inconsistencias Declaraciones IVA vs. Anexos			Retenciones		Inconsistencias	
	Base imponible		Impuesto		Base imponible		Impuesto	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% e=g	IVA en Importaciones tarifa dif 0% a='b'	Suma de la Base Imponible de Retenciones IVA efectuadas (j) ***	Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones en la fuente **** (f)	d <= c	f <= g+e
	Compras tarifa dif 0% (a) Casilleros (601+603+606)	Impuesto causado IVA compras (c) Casilleros (661+663+666)	Compras tarifa 0% (e) Casillero 617	IVA en Importaciones tarifa dif 0% (a') Casilleros (667+669)	Compras tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa 0% ***** (g)	IVA en Importaciones tarifa dif 0% (b')							
Enero							OK	OK	OK			OK	OK	
Febrero							OK	OK	OK			OK	OK	
Marzo							OK	OK	OK			OK	OK	
Abril							OK	OK	OK			OK	OK	
Mayo							OK	OK	OK			OK	OK	
Junio							OK	OK	OK			OK	OK	
Julio							OK	OK	OK			OK	OK	
Agosto							OK	OK	OK			OK	OK	
Septiembre							OK	OK	OK			OK	OK	
Octubre							OK	OK	OK			OK	OK	
Noviembre							OK	OK	OK			OK	OK	
Diciembre							OK	OK	OK			OK	OK	

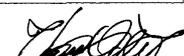
CUADRO No. 34
CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	EXPORTACIONES (914+915) (M)	TOTAL VENTAS (917) (N)	VENTAS TARIFA 0% (901) (O)	VENTAS TARIFA 12% (901+902+907) (P)	IVA VENTAS 0% (N)	IVA COMPRAS 991+992+993 (Q)	IVA IMPORTACIONES 997+998 (R)	IVA METAS DE CREDITO 991 (S)	TOTAL IVA COMPRAS + IMPORTACIONES (Q + R+P+Q)	CREDITO TRIBUTARIO INTERVAL (S + R+Q) (T)	FACTOR PROPORCIONAL 991 / (S+T) (U)	F. PROPORC. VENTAS GRAVADAS (N + O) (V)	F. PROPORC. VENTAS 0% (N + O) (W)	CREDITO TRIBUTARIO INTERVAL COMPLEMENTARIO POR EL CONTRIBUYENTE DE	MÁXIMO CREDITO TRIBUTARIO INTERVAL MÉTO PARA DEVOLUCIÓN (T + W)	OBSERVACIÓN SI (U) > (V) "TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN" SI (U) < (V) "NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN"	Subtotal de Devolución de IVA				
																	No. de Trámites Presentados en el MES	Fecha de presentación de trámite	Valor solicitado	Valor Devuelto	No. De Resolución
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN					
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00						

NOTAS:

* Las cifras detalladas en las subtablas de columnas corresponden a los códigos de los estados del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado) vigente para el año 2002, según la Resolución 0222 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de marzo de 2002 en el R.O. 341.
 ** Las Arts. 99A y 99B de la Ley de Régimen Tributario Interno ruman las entidades para las cuales aplican las exoneraciones de IVA. En el caso de que, a pesar de no ser exoneradas, se ha solicitado o solicitado devolución de IVA de valores correspondientes al año 2008, el contribuyente debe indicar el justificativo de tal caso.
 *** Este valor corresponde a la base imponible de Retenciones de IVA efectuadas por el contribuyente sujeto a examen (suma de los códigos 901, 903, 905, 997, 998, 911, 913, 915, 917 y 918) del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado, vigente para el año 2008, según la Resolución 0222 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de marzo de 2002 en el R.O. 341.
 **** Este valor corresponde a la suma de la base imponible de Retenciones en la Fuente efectuadas por el contribuyente sujeto a examen (sumando los códigos 901, 903, 905 y 917) del formulario 104, Declaración de Retenciones en la Fuente del impuesto a la Renta, vigente para el año 2008, según la Resolución 0131 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 318.
 ***** Para la obtención de estos valores, del total de compras deben restarse los valores detallados en las computadoras de venta cuyos códigos sean 04 - Ventas de Cheque.
 Nota Adicional: en caso de existir discrepancias o observaciones entre los valores del contribuyente y los auditados debe tenerse la aplicación de las normas antes de pasar a esta etapa, como en el punto III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en cada ítem, de acuerdo al esquema organizativo establecido para el efecto en el modelo del referido documento).


 DANIEL TIZALUZ LOPEZ
 Representante Legal
 Compañía ECUANOVEL S.A.


 VERÓNICA CECILIA TORRES
 RUC No. 021036784021
 Contador-Pub. Ite.
 Compañía ECUANOVEL S.A.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante al P/G, cambio en la figura jurídica de la empresa, con intercompañías, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones/fusiones y los fideicomisos, siendo estas recurrentes y no recurrentes).

Ejemplos: NO APLICA

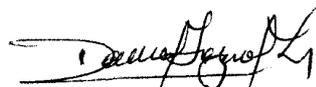
Las siguientes son las principales transacciones ocurridas en el año con efecto importante en el estado de pérdidas y ganancias de Compañía XYZ.

1. El Directorio de la Compañía XYZ en sesión celebrada el xx de xxx de 20xx aprobó que MMMM S.A., adquiera la totalidad de su negocio, así como de los activos y pasivos de: xxxxx S.A., xxxxx S.A., xxxxxxxxxxx S.A., xxxxxx S.A. y xxxxx S.A., con cifras cortadas al 31 de xxx de 20xx. Las mencionadas empresas eran hasta el 31 de mayo de 20xx, subsidiarias de Compañía XYZ.

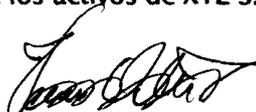
Adicionalmente, MMMM S.A. y cada una de las empresas vendedoras establecieron que el justo precio por la venta del total del negocio y transferencia de activos y pasivos se constituye por la diferencia entre el valor en libros de los activos y el valor de los pasivos existentes a esa fecha. Tales activos se pagarán en un plazo de 10 años contados a partir del 1 de xxxx de 20xx. El valor neto a esa fecha ascendió a US\$xxxxx.

Como resultado de la venta total del negocio y transferencia de activos y pasivos, MMMM S.A., adquiere la totalidad de derechos y obligaciones que anteriormente tenían estas empresas, en relación o como causa del negocio, se obliga a asumir cualquier contingente que se presente como consecuencia de cualquier reclamo de índole laboral cuyo origen sea anterior al xx de xxx de 20xx y que se hayan provisto en el contrato respectivo.

2. El saldo al 31 de diciembre del 20xx corresponde a inversiones por US\$xxxxx en obligaciones emitidas por xxxxxx S.A., compañía relacionada, adquiridas privadamente y en su totalidad por XYZ S.A., las cuales están amparadas en XX títulos de la serie X de valor nominal de US\$XXX, XX títulos de la serie X de valor nominal US\$XXX y XX títulos de la serie X de valor nominal US\$XXX cada una, con vencimientos en los años 20xx, 20xx y 20xx, respectivamente. Devengan intereses reajustables semestralmente de acuerdo a la tasa LIBOR más el x%. Estas obligaciones están garantizadas por las acciones que los accionistas de xxxxxxxxxxx S.A. poseen en XYZ S.A. por US\$XXX y con una garantía general sobre los activos de XYZ S.A. por un monto de US\$XXX.



Ing. DANIEL YAGUAL LOPEZ
Representante Legal
Compañía ECUANOBEL S.A.

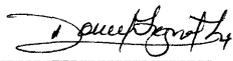


VERONICA OCHOA TORRES
RUC No. 0921036794001
Contador Registro No.
Compañía ECUANOBEL S.A.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

NO APLICA

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
La Compañía no ha entregado el comprobante de retención en la fuente dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva.	Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.	N/A	La compañía a partir de enero de 2005 implantó la política de entregar en los cinco días siguientes los comprobantes de retención
Diferencias encontradas entre los valores registrados contablemente y en las declaraciones mensuales de IVA.	Establecer conciliaciones mensuales de saldos declarados y registros contables.	USD 3,332	La compañía regularizó y pagó la diferencia a la Administración Tributaria con los respectivos intereses y multas.



Ing. DANIEL YAGUAL LOPEZ
Representante Legal
Compañía ECUANOBEL S.A.



VERONICA OCHOA TORRES
RUC No. 0921036794001
Contador Registro No.
Compañía ECUANOBEL S.A.

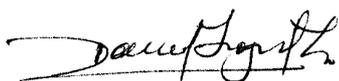
¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2004. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

En el cuadro siguiente debe indicarse a qué impuestos está sujeto el contribuyente bajo examen de auditoría.

IMPUESTO	APLICA SI / NO
1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
2. 1% Derivados Importadores ¹	NO
3. 2x1000 Derivados Distribuidores ²	NO
4. 3x1000 Derivados Comerciales ³	NO
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	NO
7. Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.	SI
8. Impuesto a las Operaciones de Crédito ⁴	NO
9. Impuesto al Patrimonio (año 1999) ⁵	NO
10. 4% a los Vehículos (año 1999) ⁶	NO
11. Impuesto a la Circulación de Capitales (vigente hasta el año 2000) ⁷	NO



Ing. DANIEL YAGUAL LOPEZ
Representante Legal
Compañía ECUANOBEL S.A.



VERONICA OCHOA TORRES
RUC No. 0921036794001
Contador Registro No.
Compañía ECUANOBEL S.A.

¹ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

² Ibid.

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Debido al periodo de vigencia de este impuesto (anterior al año 2001), la revisión de la liquidación y determinación de este impuesto no es responsabilidad del auditor externo; sin embargo, en el caso de detectarse incumplimientos referentes a este impuesto, éstos deben ser revelados en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

PARTE III

RECOMENDACIONES

**A los señores miembros del
Directorio y Accionistas de
Compañía ECUANOBEL S.A.**

8 de Mayo de 2006.

Con relación al examen de los estados financieros de la compañía ECUANOBEL S.A., al 31 de diciembre de 2005 efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudios y evaluaciones tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre estados financieros de la compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La administración de la compañía ECUANOBEL S.A., es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la administración una razonable seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las circunstancias inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados, igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, con el exclusivo propósito escrito en el primer párrafo no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de la compañía ECUANOBEL S.A. tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, consideramos que no es necesario hacer recomendaciones al sistema de control contable los cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo al pedido expreso del Servicio de Rentas Internas.

El presente informe fue analizado con el Ing. DANIEL YAGUAL LOPEZ Gerente General, y la Ing. MERY RUGEL DE RODRIGUEZ, Directora Financiera de la compañía.

Atentamente.



C.P.A. SANTIAGO MORA CABEZAS
Auditor Externo
Reg. SC-RNAE - 2 # 308
RNC # 13.354